Radicado: R 202202000897
Fecha:21/02/2022 09:10:27.133

Asunto: 612 - SOLICITUD DE DESEMBOLSO
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO
Ruta: RUTA DE PAGOS

LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO

Nit. 890.906.297-9

Medellín, febrero 18 del 2022

Señor:
ALEJANDRO NAVARRO
Subgerencia Deporte Asociado y Altos Logros
Indeportes Antioquia
Ciudad

Asunto: **Desembolso 319 del 2022**

La Liga Antioqueña de Baloncesto identificada con el Nit 890.906.297 solicita el primer desembolso del valor del convenio de apoyo 319-2022, cuyo valor es $38.423.929 (Treinta y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos veintinueve pesos ml)

Se adjunta:

1. Carta remisoria
2. Informe de planeación técnica
3. Para fiscales
4. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
5. Junta de Contadores.
6. Rut actualizado.
7. Certificación Bancaria.
8. Cotizaciones sobre ítems del presupuesto.

Cordialmente,

SERGIO LEON RAMIREZ ZAPATA
Presidente/Representante Legal

LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO

Nit. 890.906.297-9

INFORME TECNICO DE PLANEACION

Área Administrativa

Las selecciones Antioquia de la rama masculina y femenina de la categoría sub18 participaran del torneo nacional interligas e interclubes organizado por la Federación Colombiana de Baloncesto dentro de su programa de competencias nacionales. El evento se realizará de manera conjunta en la ciudad de Cali del 3 al 11 de marzo.

Los deportistas de ambas ramas pertenecen al programa de Altos Logros.

Se han venido realizando todas las actividades de planeación con el fin de garantizar toda la logística necesaria para la buena presentación de nuestras dos delegaciones

Área Deportiva

Objetivo

Preparación de los equipos para los clasificatorios a Juegos Nacionales que se realizarán en el año 2022 de la rama masculina en mes de Julio en la ciudad de Santa Marta y de la rama femenina en la ciudad de Medellín en el mes de septiembre donde se esperan obtener los cupo al evento del año 2023 a realizarse en la ciudad de Armenia.

Para el desarrollo de este objetivo se ha determinado con la comisión técnica de la entidad y los entrenadores del programa de Altos Logros de Indeportes la participación en el evento y para tal efecto se han realizado las siguientes actividades.

- los equipos vienen entrenando de manera constante con sesiones diarias de 2 horas en el trabajo físico, técnico y táctico.

- Los deportistas fueron bloqueados mediante resolución por parte de la entidad para que se dediquen de lleno a la preparación del evento.

- Se han venido realizando juegos de control con otros equipos con el objeto de ir afianzando los conceptos y la idea de juego para el torneo.

- Los equipos estarán dirigidos en la rama masculina por el profesor Luis Fernando Lopera y su asistente será el profesor Raúl Edgardo Pabón. Y en la rama femenina por el profesor Luis Miguel Cuenca y su asistente será el profesor Ricardo Pinzón.

- Se ha tenido todo el acompañamiento de área metodológica y de medicina deportiva de Indeportes mediante la realización de test y pruebas para evaluar de manera cierta el estado de general de nuestros deportistas.

LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO

Nit. 890.906.297-9

- Este evento tiene como parte importante de la preparación y evaluación del estado general del equipo para el clasificatorio a juegos nacionales, ya que estos deportistas son la base del equipo.

La población impactada hace parte del programa de Altos Logros y esta discriminada así:

Johan Stiven	Rios Rodriguez	M	CC	1.003.556.936
Steven	Sanabria Santamaria	M	TI	1.038.866.080
Juan Esteban	Madrigal Renteria	M	TI	1.033.177.434
Santiago	Velasquez Alvarez	M	TI	1.033.176.631
Juan Diego	Gallardo Uribe	M	TI	1.015.066.798
Miguel	Echavarria Montaña	M	TI	1.027.740.409
Juan Jose	Lozano Torres	M	CC	1.000.873.568
Nicolas	Duque Sierra	M	TI	1.017.922.064
Samuel	Arango Giraldo	M	TI	1.025.645.512
Luis Daniel	Benitez Olivero	M	TI	1.127.575.844
Nicolas	Chavez Parra	M	TI	1.036.448.442
Manuel Steven	Blandon Moreno	M	CC	1.001.030.206

KAREN SOFIA	CASTAÑO VERGARA	F	TI	1023592092
MARIA JOSE	SALGUEDO RINCON	F	TI	1042580428
MARIA CAMILA	ZULUAGA	F	TI	1036252554
JULIANA	ESCOBAR ORREGO	F	TI	1033426573
ALEJANDRA	GARCIA MURILLO	F	TI	1018228407
MARIA PAULINA	GOMEZ ZAPATA	F	TI	1015068656
MAROLYN	MARIN GIRALDO	F	TI	1130704339
ANA MARIA	OSPINA CASTRILLON	F	TI	1021804231
ISABELA	TAPIAS AVENDAÑO	F	CC	1013456093
ANA MARIA	GUARIN CANO	F	TI	1007374128
VALENTINA	MORALES ESPINOSA	F	TI	1033426133
ESTHEFANIA	ORTEGA RODRIGUEZ	F	TI	1028782938

Proyección de resultados

Se tiene previsto la obtención del primer puesto campeón del evento tanto en la rama masculina, como femenina.

Cordialmente,

SERGIO LEON RAMIREZ ZAPATA
Presidente/Representante Legal

LIGA VALLE CAUCANA DE BALONCESTO

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 FEMENINO DE BALONCESTO 5X5 Y 3X3 CALI

DEL 3 AL 12 DE MARZO DEL 2022

REGLAMENTO

ARTICULO 1o. EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 FEMENINO DE BALONCESTO, 5X5 Y 3X3 es una competencia Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, el cual será organizado por la Liga Valle Caucana de Baloncesto, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Federación.

ARTICULO 2o. En el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 FEMENINO DE BALONCESTO, 5X5 Y 3X3** podrán participar los afiliados a la Federación Colombiana de Baloncesto con reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, hayan cumplido con sus obligaciones ante la Federación y cumplan con lo previsto en este Reglamento.

ARTICULO 3o. Las autoridades del Campeonato Nacional son:

a) La Dirección General, conformada por dos (2) Delegados de la Fecolcesto, uno de los cuales será integrante de la Comisión Técnica y un (1) Delegado de la Liga Valle Caucana de Baloncesto, serán la máxima autoridad del Torneo.
b) El Comité Organizador: Designado por la Fecolcesto y la Liga Valle Caucana de Baloncesto, con la debida anticipación, se encargará de la parte administrativa, asesorándose para su labor en Comisiones de Trabajo.
c) La Comisión Técnica del Campeonato, integrada por dos (2) Delegados de la Fecolcesto y un (1) Delegado de la Liga Valle Caucana de Baloncesto.

ARTICULO 4o. La Dirección General del Torneo es la máxima autoridad del Campeonato; a ella compete la orientación del mismo y supervisión de las diferentes Comisiones que funcionen durante el certamen.

ARTICULO 5o. El Tribunal de Penas del Campeonato es el organismo encargado de estudiar y fallar en primera instancia todo lo referente a las transgresiones disciplinarias del Campeonato, sin perjuicio de los que pudiera aplicarle la Comisión de Juzgamiento de la Fecolcesto.

El Tribunal del Campeonato será integrado por uno (1) de los Delegados de la Fecolcesto, un (1) miembro del Comité Organizador y un (1) Delegado de las Ligas participantes y su suplente.

ARTICULO 6o. La inscripción de la nómina de la Preselección de los equipos participantes debe reposar en la Fecolcesto, como mínimo con 10 días de antelación a la iniciación del evento, es decir el **22 de febrero de 2022.**

PARAGRAFO 1º. Podrán participar las ligas afiliadas teniendo en cuenta los requisitos de la Federación Colombiana de Baloncesto.

PARAGRAFO 2°. Podrán Participar los Clubes Profesionales que tengan deportistas inscritos en sus divisiones inferiores y se encuentren afiliados a la Liga respectiva de su ámbito geográfico.

PARAGRAFO 3º.. La Federación podrá autorizar la participación de hasta dos (2) equipos por Región ó Liga, con el aval de la Liga y previo análisis con la Liga Sede de la capacidad financiera y logística para atender adecuadamente el evento. La solicitud debe ser enviada a la Federación antes del **22 de febrero de 2022.**

PARAGRAFO 4º. En este Campeonato, Oficial de la Fecolcesto, las jugadoras participantes deberán ser:

a. Colombianas de nacimiento.
b. Extranjeras de nacimiento, pero hijas de padres Colombianos.
c. Extranjeras pero hijas de padres nacionalizados en Colombia.
d. Jugadoras nacidos a partir del 1 de ENERO DE 2004

PARAGRAFO 5o. Los equipos participantes deberán diligenciar la planilla de inscripción colectiva, el Registro fotográfico, presentar dos (2) fotografías recientes tamaño cédula (3X3) y los originales o fotocopias del Registro Civil de nacimiento, fotocopia del documento de identidad y Certificado de Aptitud Médica y prueba covid negativa 48 horas previa al evento,

PARAGRAFO 6º. Delegación que no presente la documentación completa y ordenada de acuerdo con el Parágrafo anterior y no cancele la inscripción a más tardar en la reunión informativa del torneo, no podrá participar en el Campeonato y la Liga será sancionada con dos SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES

PARAGRAFO 7o. La confirmación de las Ligas participantes debe reposar en la Federación con fecha límite el **22 de febrero 2022.**

PARAGRAFO 8º. La Liga debe enviar a la Federación la preinscripción del equipo máximo 20 jugadoras a más tardar el día **22 de febrero de 2022**. La nómina debe constar por lo menos con el nombre de la deportista, documento de identidad, el Club al cual está afiliado y el lugar de nacimiento. El Equipo que no haga llegar la nómina en la fecha indicada, no se le permitirá participar en el Torneo.

ARTICULO 7o. Las Ligas deberán hacerse representar por Jugadoras de su registro además deberán estar incluidas previamente en la lista enviada a la Federación, donde cada Liga confirmó su participación.

PARAGRAFO 1º. Las jugadoras que participen por otra Liga deberán presentar la transferencia definitiva, debidamente avalada por el club de origen y la Liga seccional.

PARAGRAFO 2º. Todos los miembros, delegados, entrenadores, asistentes, árbitros y jugadoras deberán presentar el carné de afiliación a una Entidad de Salud. En caso de no presentación del carné, la Liga que represente será responsable de los gastos médicos y hospitalarios que ocasione en caso de accidente, lesión o enfermedad.

PARAGRAFO 3º. La Federación Colombiana de Baloncesto, coadyuvara con el pago de juzgamiento Y Transporte interno de las delegaciones con recursos aportados por el Ministerio del Deporte a través del convenio CAIP-608-2022.

PARAGRAFO 4º. Todas las Ligas participantes deben contar con un Presupuesto mínimo de diez (10) días de competencia.

PARAGRAFO 5. Todos los equipos o delegaciones participantes deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad de la FECOLCESTO y para ingresar al torneo deberán presentar cada uno de sus integrantes el resultado negativo de la prueba de coronavirus y en lo posible el carné de vacunación.

ARTICULO 8o. Las inscripciones para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 FEMENINO DE BALONCESTO**, se harán ante

el Delegado de la Fecolcesto en la reunión informativa y/o previamente en la oficina de la Fecolcesto con 10 días de anticipación al torneo **(22 de febrero de 2022**).

El valor de la inscripción es de $100.0000 (Cien mil pesos moneda corriente), los cuales deben ser cancelados en efectivo en el momento de la inscripción, requisito sin el cual no tendrá validez la participación en el certamen.

ARTICULO 9o. Carnés

Todas las jugadoras, directores y asistentes técnicos deberán estar debidamente acreditados con el carné único de Registro Nacional expedido por la Federación Colombiana de Baloncesto cuyo costo es la suma de $15.000 (quince mil pesos moneda corriente) por la primera vez, por la segunda vez en adelante su costo será de $20.000 (veinte mil pesos moneda corriente).

PARAGRAFO: El cuerpo Técnico debe presentar fotocopia del documento de Identidad y una foto para efectos de carnetización

ARTICULO 10º. Uniformes.

Cada jugadora debe estar numerado adelante y atrás de su camiseta con números de color sólido y de contraste en la camiseta. Los números deben ser claramente visibles y:

- Los colocados atrás deben ser por lo menos de 20 cm. De alto.
- Los colocados adelante deben ser por lo menos de 10 cm. De alto.
- Los números no deben ser menores de 2 cm. De ancho.
- Los equipos podran usar números del 0 al 99
- Las jugadoras de un mismo equipo no deben usar números iguales.

NOTA: Sí una jugadora cambia su número durante el partido debe comunicárselo al apuntador y al primer Arbitro.

PARAGRAFO: El Torneo se jugará con el balón oficial marca **“MOLTEN”**

ARTICULO 11o. Las Delegaciones estarán integradas por:

a. Un mínimo de diez (10) jugadoras y un máximo de doce (12), quienes deberán estar presentes en su totalidad a la hora del encuentro.
b. Un Director Técnico.
c. Un Asistente Técnico

d. Un Delegado, quien no podrá ser jugador activo, entrenador rentado, ni Árbitro.
e. Un árbitro.

ARTICULO 12o. La reunión informativa se efectuará el **día jueves 3 de marzo de 2022 en** las instalaciones de la Liga Valle Caucana de Baloncesto de la ciudad de Cali a las 7:00 PM, con el siguiente orden del día:

a) Verificación de credenciales.
b) Palabras del Delegado de la Federación.
c) Palabras del Presidente de la Liga a de Baloncesto.
d) Informe del Comité Organizador (hidratación, entrenamientos, cancha, policía y primeros auxilios).
e) Integración del Tribunal de Penas del Campeonato y de la Comisión Técnica.
f) Recepción de nóminas e inscripciones.
g) Varios.

PARAGRAFO 1o. Para efectos del cumplimiento de la reunión Informativa, los Delegados de las Ligas participantes deberán presentarse en la sede **(3 de marzo de 2022)** con su credencial correspondiente debidamente firmada por el Presidente de la Liga.

PARAGRAFO 2o. Las Ligas que no se hagan presentes en la reunión informativa deberán cancelar una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL a la Fecolcesto.

PARAGRAFO 3º. Las Delegaciones participantes deberán estar presentes en la ciudad de Cali el 3 de marzo de 2022, jugarán a la hora, día y lugar fijados por la Comisión Técnica y la Dirección General del Campeonato,

ARTICULO 13o. La Dirección General podrá convocar a los Delegados, Directores Técnicos, jugadores y árbitros a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 14o. El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 FEMENINO DE BALONCESTO, 5X5 Y 3X3** se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Básquetbol Asociado FIBA.

PARAGRAFO 1º.: Control al Dopaje:
Durante el Campeonato se podrá llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Los análisis se llevarán a cabo en el Laboratorio de Mindeporte y sus resultados serán de aceptación por parte de las Ligas, la Federación y Mindeporte.

ARTICULO 15o. Toda reclamación pertinente a los reglamentos, transgresión delos derechos de las Ligas participantes, deberá ser presentada ante la Dirección General por el respectivo Delegado acreditado, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al hecho que le ha motivado. Para ser tramitada deberá adjuntar una suma igual al del valor de la inscripción. Si el fallo es favorable al demandante, dicha suma será devuelta. De no ser así, pasará a los fondos de la Federación.

ARTICULO 16o. La Dirección General a través del Tribunal de Penas será encargada de amonestar, sancionar a las jugadoras, entrenadores, asistentes, técnicos, directivos y personal auxiliar que infringieran las normas reglamentarias deportivas y por su comportamiento fuera de los escenarios de juego mientras dure el Torneo.

PARAGRAFO 1º.: En caso de hacer uso del Recurso de Reposición este se deberá presentar dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del Tribunal de Penas y éste deberá resolver antes del inicio de la siguiente jornada.

PARAGRAFO 2º.: Las sanciones que se impongan durante el Torneo serán de inmediato cumplimiento y no excluyen que debido a la gravedad de la falta o a circunstancias de tiempo que impidan la totalidad de su cumplimiento, la Comisión de juzgamiento de la Federación amplíe haciéndolas extensivas a certámenes siguientes.

ARTICULO 17o. El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 FEMENINO DE BALONCESTO, 5x5 y 3x3** se disputará así:

- Si los seleccionados inscritos son cinco (5) y hasta ocho (8) inclusive, en una ronda de todos contra todos.
- Si los seleccionados son más de ocho (8) la organización del Campeonato determinará el sistema de juego

PARAGRAFO 1º. En el caso que la Liga sede no clasifique, el Torneo continuará en forma normal.

PARAGRAFO 2º. Cuando se trate de dos (2) o tres (3) grupos, el grupo A estará encabezado por la Liga Sede. El Grupo B, lo encabezará el Campeón del Torneo Sub-18 del año anterior. El Grupo C lo encabezará el Subcampeón o subsiguiente del torneo Sub-18 del año anterior. Los demás equipos para los diferentes grupos se determinarán por sorteo en la reunión informativa.

PARAGRAFO 3º. EL DIA DE COMPETENCIA DEL TORNEO 3X3 SE COMUNICARA EN LA REUNION INFORMATIVA EL 3 DE MARZO DEL 2022 Y SU DESARROLLO SE HARA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 001 DEL 31 DE ENERO 2022 QUE FUE ENVIADA A LAS LIGAS.

ARTICULO 18o. Las seleccionadas se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido perdido y cero (0) puntos por partido perdido por no presentación (WO.) o por retirarse de la cancha antes de la terminación de un encuentro.

PARAGRAFO 1º. Partido perdido por incumplimiento (WO.):

Un equipo pierde el partido por incumplimiento sí:

a. Se rehúsa a jugar luego de haber recibido del primer árbitro instrucciones para hacerlo.
b. Sus acciones impiden que el partido continúe jugándose.
c. Quince (15) minutos después de la hora fijada para el comienzo, no está en la cancha o no tiene cinco (5) jugadoras habilitadas.

PARAGRAFO 2º. Por incumplimiento se penalizarán así:

El partido se concede a los oponentes y el resultado será de veinte a cero (20 a 0). Además, el equipo declarado perdedor por incumplimiento recibe cero (0) punto en la clasificación.

ARTICULO 19º. En caso de empate, en la clasificación de la fase eliminatoria y de la fase final se definirá de la siguiente forma:

a) **Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.**

b) **Entre tres o más equipos:**

1. **Gol promedio de los partidos jugados entre ellos.**
2. **Si persiste el empate, gol promedio, de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.**
3. **Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.**
4. **Para calcular el Gol promedio de un equipo, se dividirá totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.**

ARTICULO 20o. La delegación que se retire del Campeonato se hará acreedora una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, sin perjuicio de las sanciones que le impusiere el Tribunal Deportivo de la Federación Colombiana de Baloncesto.

ARTICULO 21o El Comité Organizador entregará Trofeos y Medallas a las Campeonas, Subcampeonas y Tercer lugar. Además, a mayor encestadora, a la mejor jugadora. a la mejor rebotera defensiva , a la mejor rebotera ofensiva, a la mejor encestadora de 3 puntos.

ARTICULO 22o. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, acudiendo al Manual de Normas Reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

ARTICULO 23o. Los Directores y Asistentes Técnicos deberán presentarse y permanecer en los partidos oficiales con pantalón largo, camisa de mangas (No se permite que se presenten en sudadera ni con zapatos tenis). El incumplimiento de esta norma Implicará una multa automática de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL y la reincidencia la suspensión del evento.

PARAGRAFO 1o. Es requisito indispensable que el Cuerpo Técnico de los equipos haya asistido a la Clínica de Entrenadores Nivel I.

El presente Reglamento rige para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO, 5X5 Y 3X3** en la ciudad de Cali a celebrarse entre el **3 y el 12 de marzo de 2022.**

Se expide en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil Veintidós (2022).



JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS
PRESIDENTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCEST0

LIGA VALLE CAUCANA DE BALONCESTO

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18

MASCULINO DE BALONCESTO 5X5 Y 3X3 CALI

DEL 3 AL 12 DE MARZO DEL 2022

REGLAMENTO

ARTICULO 1o. EL CAMPEONATO NACIONAL E INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO, 5X5 Y 3X3 es una competencia Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, el cual será organizado por la Liga Valle Caucana de Baloncesto, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Federación.

ARTICULO 2o. En el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO, 5X5 Y 3X3** podrán participar los afiliados a la Federación Colombiana de Baloncesto con reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, hayan cumplido con sus obligaciones ante la Federación y cumplan con lo previsto en este Reglamento.

ARTICULO 3o. Las autoridades del Campeonato Nacional son:

a) La Dirección General, conformada por dos (2) Delegados de la Fecolcesto, uno de los cuales será integrante de la Comisión Técnica y un (1) Delegado de la Liga Valle Caucana de Baloncesto, serán la máxima autoridad del Torneo.
b) El Comité Organizador: Designado por la Fecolcesto y la Liga Valle Caucana de Baloncesto, con la debida anticipación, se encargará de la parte administrativa, asesorándose para su labor en Comisiones de Trabajo.
c) La Comisión Técnica del Campeonato, integrada por dos (2) Delegados de la Fecolcesto y un (1) Delegado de la Liga Valle Caucana de Baloncesto.

ARTICULO 4o. La Dirección General del Torneo es la máxima autoridad del Campeonato; a ella compete la orientación del mismo y supervisión de las diferentes Comisiones que funcionen durante el certamen.

ARTICULO 5o. El Tribunal de Penas del Campeonato es el organismo encargado de estudiar y fallar en primera instancia todo lo referente a las transgresiones disciplinarias del Campeonato, sin perjuicio de los que pudiera aplicarle la Comisión de Juzgamiento de la Fecolcesto.

El Tribunal del Campeonato será integrado por uno (1) de los Delegados de la Fecolcesto, un (1) miembro del Comité Organizador y un (1) Delegado de las Ligas participantes y su suplente.

ARTICULO 6o. La inscripción de la nómina de la Preselección de los equipos participantes debe reposar en la Fecolcesto, como mínimo con 10 días de antelación a la iniciación del evento, es decir el **22 de febrero de 2022.**

PARAGRAFO 1º. Podrán participar las ligas afiliadas teniendo en cuenta los requisitos de la Federación Colombiana de Baloncesto.

PARAGRAFO 2°. Podrán Participar los Clubes Profesionales que tengan deportistas inscritos en sus divisiones inferiores y se encuentren afiliados a la Liga respectiva de su ámbito geográfico.

PARAGRAFO 3º.. La Federación podrá autorizar la participación de hasta dos (2) equipos por Región ó Liga, con el aval de la Liga y previo análisis con la Liga Sede de la capacidad financiera y logística para atender adecuadamente el evento. La solicitud debe ser enviada a la Federación antes del **22 de febrero de 2022.**

PARAGRAFO 4º. En este Campeonato, Oficial de la Fecolcesto, los jugadores participantes deberán ser:

a. Colombianos de nacimiento.
b. Extranjeros de nacimiento, pero hijos de padres Colombianos.
c. Extranjeros pero hijos de padres nacionalizados en Colombia.
d. Jugadores nacidos a partir del 1 de ENERO DE 2004

PARAGRAFO 5o. Los equipos participantes deberán diligenciar la planilla de inscripción colectiva, el Registro fotográfico, presentar dos (2) fotografías recientes tamaño cédula (3X3) y los originales o fotocopias del Registro Civil de nacimiento, fotocopia del documento de identidad y Certificado de Aptitud Médica y prueba covid negativa 48 horas previa al evento,

PARAGRAFO 6º. Delegación que no presente la documentación completa y ordenada de acuerdo con el Parágrafo anterior y no cancele la inscripción a más tardar en la reunión informativa del torneo, no podrá participar en el Campeonato y la Liga será sancionada con dos SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES

PARAGRAFO 7o. La confirmación de las Ligas participantes debe reposar en la Federación con fecha límite el **22 de febrero 2022.**

PARAGRAFO 8º. La Liga debe enviar a la Federación la preinscripción del equipo máximo 20 jugadores a más tardar el día **22 de febrero de 2022**. La nómina debe constar por lo menos con el nombre del deportista, documento de identidad, el Club al cual está afiliado y el lugar de nacimiento. El Equipo que no haga llegar lanómina en la fecha indicada, no se le permitirá participar en el Torneo.

ARTICULO 7o. Las Ligas deberán hacerse representar por Jugadores de su registro además deberán estar incluidas previamente en la lista enviada a la Federación, donde cada Liga confirmó su participación.

PARAGRAFO 1º. Los jugadores que participen por otra Liga deberán presentar la transferencia definitiva, debidamente avalada por el club de origen y la Liga seccional.

PARAGRAFO 2º. Todos los miembros, delegados, entrenadores, asistentes, árbitros y jugadores deberán presentar el carné de afiliación a una Entidad de Salud. En caso de no presentación del carné, la Liga que represente será responsable de los gastos médicos y hospitalarios que ocasione en caso de accidente, lesión o enfermedad.

PARAGRAFO 3º. La Federación Colombiana de Baloncesto, coadyuvara con el pago de juzgamiento Y Transporte interno de las delegaciones con recursos aportados por el Ministerio del Deporte a través del convenio CAIP-608-2022.

PARAGRAFO 4º. Todas las Ligas participantes deben contar con un Presupuesto mínimo de diez (10) días de competencia.

PARAGRAFO 5. Todos los equipos o delegaciones participantes deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad de la FECOLCESTO y para ingresar al torneo deberán presentar cada uno de sus integrantes el resultado negativo de la prueba de coronavirus y en lo posible el carné de vacunación.

ARTICULO 8o. Las inscripciones para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO**, se harán ante

el Delegado de la Fecolcesto en la reunión informativa y/o previamente en la oficina de la Fecolcesto con 10 días de anticipación al torneo **(22 de febrero de 2022**).

El valor de la inscripción es de $100.0000 (Cien mil pesos moneda corriente), los cuales deben ser cancelados en efectivo en el momento de la inscripción, requisito sin el cual no tendrá validez la participación en el certamen.

ARTICULO 9o. Carnés

Todas los jugadores, directores y asistentes técnicos deberán estar debidamente acreditados con el carné único de Registro Nacional expedido por la Federación Colombiana de Baloncesto cuyo costo es la suma de $15.000 (quince mil pesos moneda corriente) por la primera vez, por la segunda vez en adelante su costo será de $20.000 (veinte mil pesos moneda corriente).

PARAGRAFO: El cuerpo Técnico debe presentar fotocopia del documento de Identidad y una foto para efectos de carnetización

ARTICULO 10º. Uniformes.

Cada jugador debe estar numerado adelante y atrás de su camiseta con números de color sólido y de contraste en la camiseta. Los números deben ser claramente visibles y:

- Los colocados atrás deben ser por lo menos de 20 cm. De alto.
- Los colocados adelante deben ser por lo menos de 10 cm. De alto.
- Los números no deben ser menores de 2 cm. De ancho.
- Los equipos podrán usar números del 0 al 99
- Las jugadores de un mismo equipo no deben usar números iguales.

NOTA: Sí un jugador cambia su número durante el partido debe comunicárselo al apuntador y al primer Arbitro.

PARAGRAFO: El Torneo se jugará con el balón oficial marca **“MOLTEN”**

ARTICULO 11o. Las Delegaciones estarán integradas por:

a. Un mínimo de diez (10) jugadores y un máximo de doce (12), quienes deberán estar presentes en su totalidad a la hora del encuentro.
b. Un Director Técnico.
c. Un Asistente Técnico

d. Un Delegado, quien no podrá ser jugador activo, entrenador rentado, ni Árbitro.
e. Un árbitro.

ARTICULO 12o. La reunión informativa se efectuará el **día jueves 3 de marzo de 2022 en** las instalaciones de la Liga Valle Caucana de Baloncesto de la ciudad de Cali a las 7:00 PM, con el siguiente orden del día:

a) Verificación de credenciales.
b) Palabras del Delegado de la Federación.
c) Palabras del Presidente de la Liga a de Baloncesto.
d) Informe del Comité Organizador (hidratación, entrenamientos, cancha, policía y primeros auxilios).
e) Integración del Tribunal de Penas del Campeonato y de la Comisión Técnica.
f) Recepción de nóminas e inscripciones.
g) Varios.

PARAGRAFO 1o. Para efectos del cumplimiento de la reunión Informativa, los Delegados de las Ligas participantes deberán presentarse en la sede **(3 de marzo de 2022)** con su credencial correspondiente debidamente firmada por el Presidente de la Liga.

PARAGRAFO 2o. Las Ligas que no se hagan presentes en la reunión informativa deberán cancelar una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL a la Fecolcesto.

PARAGRAFO 3º. Las Delegaciones participantes deberán estar presentes en la ciudad de Cali el 3 de marzo de 2022, jugarán a la hora, día y lugar fijados por la Comisión Técnica y la Dirección General del Campeonato,

ARTICULO 13o. La Dirección General podrá convocar a los Delegados, Directores Técnicos, jugadores y árbitros a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 14o. El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO, 5X5 Y 3X3** se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Básquetbol Asociado FIBA.

PARAGRAFO 1º.: Control al Dopaje:
Durante el Campeonato se podrá llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Los análisis se llevarán a cabo en el Laboratorio de Mindeporte y sus resultados serán de aceptación por parte de las Ligas, la Federación y Mindeporte.

ARTICULO 15o. Toda reclamación pertinente a los reglamentos, transgresión delos derechos de las Ligas participantes, deberá ser presentada ante la Dirección General por el respectivo Delegado acreditado, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al hecho que le ha motivado. Para ser tramitada deberá adjuntar una suma igual al valor de la inscripción. Si el fallo es favorable al demandante, dicha suma será devuelta. De no ser así, pasará a los fondos de la Federación.

ARTICULO 16o. La Dirección General a través del Tribunal de Penas será encargada de amonestar, sancionar a los jugadores, entrenadores, asistentes, técnicos, directivos y personal auxiliar que infringieran las normas reglamentarias deportivas y por su comportamiento fuera de los escenarios de juego mientras dure el Torneo.

PARAGRAFO 1º.: En caso de hacer uso del Recurso de Reposición este se deberá presentar dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del Tribunal de Penas y éste deberá resolver antes del inicio de la siguiente jornada.

PARAGRAFO 2º.: Las sanciones que se impongan durante el Torneo serán de inmediato cumplimiento y no excluyen que debido a la gravedad de la falta o a circunstancias de tiempo que impidan la totalidad de su cumplimiento, la Comisión de juzgamiento de la Federación amplíe haciéndolas extensivas a certámenes siguientes.

ARTICULO 17o. El **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO, 5x5 y 3x3** se disputará así:

- Si los seleccionados inscritos son cinco (5) y hasta ocho (8) inclusive, en una ronda de todos contra todos.
- Si los seleccionados son más de ocho (8) la organización del Campeonato determinará el sistema de juego

PARAGRAFO 1º. En el caso que la Liga sede no clasifique, el Torneo continuará en forma normal.

PARAGRAFO 2º. Cuando se trate de dos (2) o tres (3) grupos, el grupo A estará encabezado por la Liga Sede. El Grupo B, lo encabezará el Campeón del Torneo Sub-18 del año anterior. El Grupo C lo encabezará el Subcampeón o subsiguiente del torneo Sub-18 del año anterior. Los demás equipos para los diferentes grupos se determinarán por sorteo en la reunión informativa.

PARAGRAFO 3º. EL DIA DE COMPETENCIA DEL TORNEO 3X3 SE COMUNICARA EN LA REUNION INFORMATIVA EL 3 DE MARZO DEL 2022 Y SU DESARROLLO SE HARA DE ACUERDO A LA CIRCUOAR 001 DEL 31 DE ENERO 2022 QUE FUE ENVIADA A LAS LIGAS.

ARTICULO 18o. Los seleccionados se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido perdido y cero (0) puntos por partido perdido por no presentación (WO.) o por retirarse de la cancha antes de la terminación de un encuentro.

PARAGRAFO 1º. Partido perdido por incumplimiento (WO.):

Un equipo pierde el partido por incumplimiento sí:

a. Se rehúsa a jugar luego de haber recibido del primer árbitro instrucciones para hacerlo.
b. Sus acciones impiden que el partido continúe jugándose.
c. Quince (15) minutos después de la hora fijada para el comienzo, no está en la cancha o no tiene cinco (5) jugadoras habilitadas.

PARAGRAFO 2º. Por incumplimiento se penalizarán así:

El partido se concede a los oponentes y el resultado será de veinte a cero (20 a 0). Además, el equipo declarado perdedor por incumplimiento recibe cero (0) punto en la clasificación.

ARTICULO 19º. En caso de empate, en la clasificación de la fase eliminatoria y de la fase final se definirá de la siguiente forma:

a) **Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.**

b) **Entre tres o más equipos:**

1. **Gol promedio de los partidos jugados entre ellos.**
2. **Si persiste el empate, gol promedio, de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.**
3. **Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.**
4. **Para calcular el Gol promedio de un equipo, se dividirá totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.**

ARTICULO 20o. La delegación que se retire del Campeonato se hará acreedora una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, sin perjuicio de las sanciones que le impusiere el Tribunal Deportivo de la Federación Colombiana de Baloncesto.

ARTICULO 21o El Comité Organizador entregará Trofeos y Medallas al Campeón, Subcampeón y Tercer lugar. Además, a mayor encestador, al mejor jugador. al mejor rebotero defensivo , al mejor rebotero ofensivo, al mejor encestador de 3 puntos.

ARTICULO 22o. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, acudiendo al Manual de Normas Reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

ARTICULO 23o. Los Directores y Asistentes Técnicos deberán presentarse y permanecer en los partidos oficiales con pantalón largo, camisa de mangas (No se permite que se presenten en sudadera ni con zapatos tenis). El incumplimiento de esta norma Implicará una multa automática de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL y la reincidencia la suspensión del evento.

PARAGRAFO 1o. Es requisito indispensable que el Cuerpo Técnico de los equipos haya asistido a la Clínica de Entrenadores Nivel I.

El presente Reglamento rige para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO, 5x5 Y 3X3** en la ciudad de Cali a celebrarse entre el **3 y el 12 de marzo de 2022.**

Se expide en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil Veintidos (2022).



JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS
PRESIDENTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

ARTICULO 20o. La delegación que se retire del Campeonato se hará acreedora una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, sin perjuicio de las sanciones que le impusiere el Tribunal Deportivo de la Federación Colombiana de Baloncesto.

ARTICULO 21o El Comité Organizador entregará Trofeos y Medallas al Campeón, Subcampeón y Tercer lugar. Además, a mayor encestador(a), al mejor jugador(a). al mejor rebotero(a) defensivo (a), al mejor rebotero(a) ofensivo, al mejor encestador (a) de 3 puntos.

ARTICULO 22o. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, acudiendo al Manual de Normas Reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

ARTICULO 23o. Los Directores y Asistentes Técnicos deberán presentarse y permanecer en los partidos oficiales con pantalón largo, camisa de mangas (No se permite que se presenten en sudadera ni con zapatos tenis). El incumplimiento de esta norma Implicará una multa automática de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL y la reincidencia la suspensión del evento.

PARAGRAFO 1o. Es requisito indispensable que el Cuerpo Técnico de los equipos haya asistido a la Clínica de Entrenadores Nivel I.

El presente Reglamento rige para el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS/CLUBES SUB-18 MASCULINO DE BALONCESTO,** en la ciudad de Cali a celebrarse entre el **3 y el 12 de marzo de 2022**
Se expide en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil Veintidos (2022).



JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS
PRESIDENTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

CIRCULAR 002

ASUNTO: SUB-18 MASCULINO Y FEMENINO 5X5 Y 3X3

Debido a las elecciones del 13 de marzo del 2022, se ha determinado que los torneos SUB-18 masculino y femenino 5x5 y 3x3 se realizaran del 3 al 11 de marzo del 2022.

La reunión informativa, será el jueves 3 de marzo y las competencias irán del 4 de marzo hasta el 11 de marzo del 2022.

Bogota, 8 de febrero del 2022.

Cordialmente



JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS

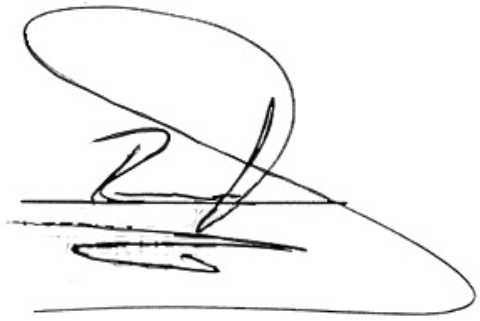
Presidente

Medellín, febrero 11 del 2022

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Ciudad

Respetuoso Saludo:

Como Revisor Fiscal de la Liga Antioqueña de Baloncesto, certifico que la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes Parafiscales y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de los empleados que tiene dentro de su planta de cargos.



RODRIGO DUQUE DUQUE
REVISOR FISCAL
TP-132-902-T

EL (LA) SUSCRITO (A) REVISOR (A) FISCAL DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO

CERTIFICA:

Que a la fecha la **LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO** identificada con **NIT No 890.906.297-9** y de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante los últimos seis meses a la fecha de expedición de este certificado, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Que dichos valores fueron registrados en la contabilidad y pagados oportunamente.

Dado en Medellín a los 12 días del mes de febrero del 2022.



RODRIGO DUQUE DUQUE
REVISOR FISCAL
TP-132-902-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132902-T



RODRIGO
DUQUE DUQUE
C.C. 8390[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 066 FECHA 13/03/200[illegible]
UNIVERSIDAD [illegible]

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 142717

USO EXCLUSIVO DE LA LIC. PAT. DE BOLIVAR

FIRMA DEL TITULAR 55490

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOSCOFORTES S.A. 1726 12/2007

161

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CF0820C9B162BE12

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO DUQUE DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8391273 de MARINILLA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 132902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14759747121

(415)7707212489984(8020) 000001475974712 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 6 2 9 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 CL 48 273 IN 112

42. Correo electrónico ligadebaloncestoantioquia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 0 5 6 6 7	3 1 2 5 8 0 6 9 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 0 4 0 4 0 1	9 3 1 2	2 0 0 4 0 4 0 1	9 3 1 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 17 / 22 : 31: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ ZAPATA SERGIO LEON
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14759747121

(415)7707212489984(8020) **000001475974712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 6 2 9 7	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 1	
73. Fecha	1 9 6 7 0 3 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 7 0 3 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 7 0 3 0 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14759747121

(415)7707212489984(8020) **000001475974712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 6 2 9 7	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 1 9 4 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	ZAPATA	SERGIO	LEON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14759747121

(415)7707212489984(8020) **000001475974712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 6 2 9 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 5 9 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRIENTOS	MUÑOZ	PAULA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 6 5 5 5 2 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GARNICA	LAURA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 5 9 7 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	JIMENEZ	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14759747121

(415)7707212489984(8020) **000001475974712 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 6 2 9 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 9 1 2 7 3		1 3 2 9 0 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DUQUE	DUQUE	RODRIGO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 1 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 4 9 9 3 5 4		3 6 6 7 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARIN	PARIAS	JORGE	IVAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 1 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 5 2 6 1 4		2 0 4 7 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VASQUEZ	MORA	LILIANA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

11 Agosto 2021

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Medellín

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Empresa **LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO** identificada con Nit **890.906.297-9** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	100-102161-31	1977/09/16	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446977 de Medellín, o en nuestra sucursal Almacentro, ubicada en la Carrera 43 A # 34 45 local 104, teléfono 4446952 ext. 143.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Medellín - Of. 022 Almacentro
Asesor de servicios Nº 157

Nancy Ramirez Londoño
Asesor Integral II
Sucursal Almacentro

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo Bancolombia

Escaneado con CamSc

PRESUPUESTO DETALLADO PRIMER DESEMBOLSO								
Liga:			**LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO**					
Nombre del anteproyecto:			**APOYO A LIGAS DEPORTIVAS ALTOS LOGROS**					
DESCRIPCIÓN								
1. OBJETIVO ESPECIFICO:	**Participacion en los Torneos Nacionales Interligas a realizarse en Cali del 3 al 11 de marzo del 2022. Equipos sub18 Masculino y Femenino**						**Marzo**	**Observaciones**
Actividades inversion objetivo 3 (EVENTOS)		**INVERSION**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**		
		Uniformes de Competencia (camisilla y pantaloneta)	Unidad	48	85.000	4.080.000	4.080.000	
		Transporte terrestre medellin-cali-Medellin	Global	1	8.694.000	8.694.000	8.694.000	
		Alimentacion y alojamiento 8 noches para 30 personas que conforman la delegacion de los dos equipos a un costo por noche de $85,000	Unidad	30	680.000	20.400.000	20.400.000	
	TOTAL INVERSION OBJETIVO					**33.174.000**	**33.174.000**	
2. OBJETIVO ESPECIFICO:	**Compra Licencia de software**						**Marzo**	
Actividades inversion objetivo (IMPLEMENTACION DEPORTIVA)		**INVERSION**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**		
		Licencia Nacsport Scout Plus	Global	1	5.249.929	5.249.929	5.249.929	Cotizacion de Us$ 1328 a TCRM del 18 de febrero del 2022 $ 3953,26
	TOTAL INVERSION OBJETIVO					**5.249.929**	**5.249.929**	
INVERSION TOTAL A REALIZAR						**38.423.929**	**38.423.929**	

SPORTS VANESA

NIT: 1041147793-4

NO RESPONSABLE DE IVA

CLL 47 # 70A-40- 101 - TELEFONO 314-694-5352

COTIZACION

FECHA: FEBRERO 9 2022

SEÑORES
LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO
NIT: 890906297-9
DIRECCION: CALLE 48 A # 70-80 MEDELLIN

ITEM	DISCIPLINA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Uniforme de competencia masculino	24	$90.000	$2.160.000
2	uniforme competencia baloncesto femenino	24	$90.000	$2.160.000
			TOTAL	**$4.320.000**

Vanesa Gallego

VANESA GALLEGO

C.C 1.041.147.793

YSK UNIFORMES

NIT: 1089459292-1

NO RESPONSABL DE IVA

CALLE 43# 68ª23- TELEFONO 3147220734

COTIZACION

FECHA: MEDELLIN FEBRERO 10 2022

VENDIDO A :
LIGA ANTIOQUEÑA BALONCESTO LAB
DIRECCION: CALLE 48 A # 70-80 MEDELLIN
NIT: 890906297-9

N°	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO
1	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO	24	$ 93.000	$ 2.232.000
2	UNIFORME COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO	24	$ 93.000	$ 2.232.000
			TOTAL	$ 4.464.000

Yesica Narvaez

YESICA NARVAEZ
C.C 1089459292

INDUSTRIAS NINNO DEPORTES

TODO EN DEPORTE
NIT: 901.375.610-0
REGIMEN COMUN

COTIZACION

FECHA: FEBRERO 10 2022

SEÑORES: LIGA ANTIOQUEÑA BALONCESTO
NIT: 890906297-9
DIRECCION: CALLE 48 A # 70-80 MEDELLIN

TORNEO INTERLIGAS SUB 17, SUB 18				
Item	**Disciplina**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Uniformes de competencia baloncesto Masculino	24	$ 85.000	$ 2.040.000
2	Uniforme de competencia Baloncesto femenino	24	$ 85.000	$ 2.040.000
OBSERVACIONES.		**VALOR TOTAL**		**$4.080.000**
REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, CALIDAD				
Y TALLAS.				

OBSERVACIONES: Estos valores incluyen impuestos del 19% del iva

JAVIER NIÑO
C.C 91.104.785 Medellín

CALLE 47 #70A-36
TEL: 317-438-3379
EMAIL: INDUSTRIASNINNODEPORTES@HOTMAIL.COM
MEDELLIN-COLOMBIA

Medellín, 10 de febrero de 2022

ANDRES FELIPE QUINCHIA RESTREPO
COTIZACIÓN #001

LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO
NIT 860.038.199

DESCRIPCIÓN:

Prestación De Servicio De Transporte de 40 personas Para Torneo Nacional Interligas Medellín – Cali – Medellín. Valor Unitario $9.500.000

Andres F. Quinchia

Andrés Felipe Quinchia Restrepo
CC: 71.527.025 de Medellín

Nota: Certifico soy un profesional independiente con menos de dos (2) trabajadores a cargo

Escaneado con CamScanner

PRECOLTUR S.A.S.
NIT. 800055468-1
Teléfono : 4447240
TV 51A 69 05 MEDELLIN
No somos Autorretenedores IVA
NO RESPONSABLE DE IVA

COTIZACIÓN ELECTRONICA

SEÑOR(ES): LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO	**NIT:** 860038199-1	**FECHA DE DIA MES AÑO** 11 02 2022	**FECHA DE VENCIMIENTO DIA MES AÑO** 11 02 2022
DIRECCION: CR 16 37 20	**TEL.:** 7044423	**HORA:** 13:54:01 **F. VALIDACION:** 2021-03-26T13:54:37.8291925Z	
CIUDAD: BOGOTA DC	**CEL.:** 3012111368	CONDICIONES DE PAGO: **CONTADO** 0 días	
ORDEN DE C:	**REMISIÓN:**	**D. REF.:** FE0001401	**VENDEDOR:** PRECOLTUR SAS
TRANSPORTADOR:		**PEDIDO:**	

CUFE: bf03ab8f0fd327975c666194e1c426e8791d646001f9f5eab04801e8954c440650858364f4f40fffe62576b62ee91ead

REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE SERVICIO DE TRANSPORTE DELEGACIÓN LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCEST, MEDELLÍN-CALI-MEDELLÍN. DEL 4 AL 12 DE MARO 5 DE 40 ASIENTOS EXCLUSIVO.	1.00	13,250,000.00	13,250,000.00

Medios de Pago:	TRANSFERENCIA BANCARIA		EFECTIVO		TARJETA DÉBITO		TARJETA CRÉDITO		CHEQUE		BONOS		OTROS	X

SON DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:

RESOLUCION DIAN Nro. 18764010295783 FECHA 04/02/2021 FECHA FINAL 04/02/2022 AUTORIZA RANGO FE1001 AL FE10000

Esta factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio. #13\n%%ENCABEZADO.DatosSoftwarePT%%

Elaborado, impreso yenviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

VALOR BRUTO	13,250,000.00
DESCUENTO	
SUBTOTAL	13,250,000.00
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	463,750.00
IVA	
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	12,786,250.00

JARA TOURS S.A.S
Agencia de Turismo.

Medellín, 10 de febrero 2022.

Señores:
LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO
Medellín

ASUNTO: COTIZACION

Servicio de Transporte Especial para los equipos de la Liga Antioqueña de Baloncesto, durante el recorrido Medellín/Cali/Medellín, del 4 al 12 de marzo de 2022; el cuál se prestará en bus Full Equipo 40 pasajeros (aire acondicionado, tv. sillas reclinables, bodegas, 2 conductores) se realizarán 2 recorridos internos.

El costo del servicio es de **$8.694.000 (OCHO MILLONES SEISIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS).**

Atentamente,

Karen Jaramillo Palacio

Karen Melissa Jaramillo Palacio
Representante Legal "Jara Tours S.A.S"
3136074477

Santiago de Cali, 03 de FEBRERO 2022.

Travelers Sport
HOTEL
NIT: 1143847221-7

Señor.
LIGA DE BALONCESTO DE ANTIOQUIA
NIT: 800.107.982-0

COTIZACIÓN LIGA DE BALONCESTO DE ANTIOQUIA

CORDIAL SALUDO

Por medio de la presente nos permitimos cotizar a ustedes el Hotel Travelers Sport en la ciudad de Cali. Estamos ubicados sobre la calle novena en frente de la Unidad deportiva canchas Panamericanas tan solo cruzando la calle a su lugar de competición, estratégicamente ubicados cerca a bancos, centros médicos y centros comerciales.

Nos permitimos ofrecer a su equipo una tarifa especial en alojamiento tipo acomodación (1) SENCILLA (2) DOBLES Y (3) TRIPLE cumpliendo todos los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional Frente al Covid-19.
Entrenado el 03 de MARZO y saliendo al 10 de MARZO 2022. TOTAL NOCHES (8)

Todas las habitaciones cuentan con baño privado, aire acondicionado televisión led y wifi gratuito.

Nuestras tarifas incluyen seguro hotelero y todos los impuestos. COTIZACION PARA 30 PERSONAS

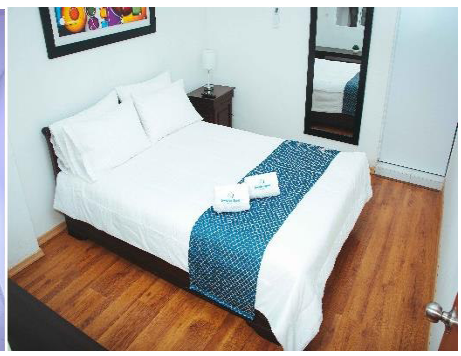
TIPO DE HABITACIÓN	VALOR POR PERSONA (INCLUYE DESAYUNO)	CANTIDAD DE NOCHES	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR TOTAL
MULTIPLE (4PX)	$65.000	8	30	$15.600.000

SE ENVIO COSTOS SERVICIOS ADICIONALES

ADICIONALES	VALOR POR PERSONA	CANTIDAD DE NOCHES	CANTIDAD DE PERSONA	VALOR TOTAL
ALMUERZO	$12.000	8 (30PX)		$2.880.000
CENA	$12.000	8 (30PX)		$2.880.000

De antemano agradecidos por su preferencia y siempre gustosos de atenderles. Esta cotización tiene vigencia de 10 días, puede cambiar condiciones según disponibilidad del Hotel.





ATENTAMENTE

ESTEBAN CONGOTE

Travelers Sport
HOTEL



Anfitriones de tus mejores experiencias

-60 Cali - RESERVAS: TEL 375 26 39 CELULAR 313 794 77 99 www.travelerssporthotel.com

HOTEL PSA SPORT CALI

COTIZACIÓN

EL GRUPO HOTELERO Y TURÍSTICO PSA S. A., sociedad propietaria del HOTEL SPORT CALI, ubicado en cra 39 # 9-50 Cali, Colombia, presenta propuesta económica a LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO, con Nit 890.906.297-9, correspondiente al suministro de servicios de alojamiento y alimentación en la ciudad de Cali

Cotización final

Tipo de acomodación: Paquete alojamiento + Sencilla + Desayuno + Almuerzo + Cena + Refrigerio por día: $135.000

CAMILO CARVAJAL
DIRECCION COMERCIAL
Cra 39 # 9-50 Cali, Colombia

METROPOLIS PLAZA 44

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2022

Señor:
Liga de Baloncesto Medellín
L.C

Referencia: Tarifa Grupo

Cordial Saludo.

Para el **Hotel Metrópolis Plaza**, es un gusto colocar a su disposición nuestras instalaciones en la ciudad de Cali para los eventos que realiza, le informo que nos encontramos estratégicamente ubicado al sur de Cali, en la zona deportiva y de salud más importante de la ciudad, a dos cuadras del centro comercial Palmetto Plaza, del complejo deportivo Canchas Panamericanas, la Clínica Oftalmológica y la Clínica Imbanco.

Contamos con 25 Habitaciones con capacidad hasta para 72 personas en acomodación múltiple.

- Aire acondicionado
- TV 32 pulgadas
- Televisión digital
- Wifi
- Parqueadero (sujeto a disponibilidad)
- Piscina
- Restaurante
- Salón de Eventos
- Cajilla de seguridad
- Recepción 24 Horas

METROPOLIS PLAZA 44

HABITACIONES

DOBLE



SENCILLA





METROPOLIS PLAZA 44



Cra. 44 No. 9-08 | PBX: (57-2) 553 1900 RNT 6293 | Cali, Colombia
www.hotelesmetropolis.com
Un hotel operado por HOTELES METROPOLIS

METROPOLIS PLAZA 44

RESTAURANTE





METROPOLIS PLAZA 44

A continua presento la tarifa preferencial que tenemos para usted.

TARIFA

ACOMODACION	TARIFA CON ALIMENTACION	VALOR TOTAL PARA 30 PERSONAS
TRIPLE O CUADRUPLE	**$85.000 X PAX Desayuno almuerzo y cena**	**$20.400.000**

Servicios adicionales Incluidos en Tarifa:

- *Llamadas locales*
- *Internet Wi-Fi*
- *Parqueadero Limitado*
- *Piscina*

Servicios NO incluidos en la tarifa

- *Llamadas a larga distancia e internacionales*
- *Impuestos*
- *Mini- bar*
- *Lavandería*

Servicios no especificados en la cotización

METROPOLIS PLAZA 44

FORMA DE PAGO

Efectivo en pesos colombianos: Consignar en cuenta ahorro BANCOLOMBIA **No. 80800004379** a nombre de PEÑA CUADROS SAS
Recibimos Tarjetas de Crédito: Visa, Master Card, American Express.

Anticipo del 50% 15 días antes de la reserva.
50% Restante el Día del Check In.

POLÍTICA DE CANCELACIÓN DE RESERVAS
Toda cancelación de reservas debe ser solicitada por escrito en un tiempo mínimo de 48 horas antes de la llegada del huésped. De lo contrario se cobrará el valor de la primera noche de alojamiento.

POLÍTICA DE NO SHOW
Todo huésped con reserva confirmada que no llegue al hotel el día previsto se considera No Show y la empresa deberá cancelar al hotel el 100% del valor de la primera noche. El sistema automáticamente cancela la reserva y en caso de que ésta necesite ser reactivada se deberá solicitar una nueva reserva, que estará sujeta a la disponibilidad del Hotel.

POLÍTICA DE NO CHECK OUT
El no check out se determina cuando un huésped no libera la habitación en la fecha establecida en su reserva. Como política general, el huésped debe entregar la habitación al vencimiento del contrato de hospedaje, (esta política aplica cuando el Hotel se encuentre en alta ocupación).

Cualquier inquietud estaré presto a atenderle.

ANA KARINA FLOREZ
Ejecutivo de Cuenta
Hotel Metrópolis Plaza
Operadores.pcsas@gmail.com
Cel. 300-6236332 fijo - 5531900

Buenos Aires, 14 de Enero de 2022

Sr. Alejandro Navarro
Indeportes Antioquia
Presente.

Presupuesto:

- **1 Licencia Nacsport Scout Plus: U$D 1.328.-** con descuento especial (precio regular U$D 1.475.-)

- **Total Presupuesto: U$D 1.328.-**

Métodos de Pago:

- Opción 1: con tarjeta de crédito mediante un link generado desde España.
- Opción 2: transferencia bancaria en dólares a la cuenta de Nacsport en España.

Sugerimos agregar las siguiente Licencia:

- **1 KlipDraw Anímate** (programa para hacer dibujos avanzados sobre el video): **U$D 95.-** (licencia anual)
- **1 Tag&View** (programa que permite filmar y marcar en entrenamientos y partidos, viendo lo que se marca en tiempo real en el ipad): **U$D 150.-** (licencia anual) https://www.nacsport.com/tagview.php?lc=es-es
- **1 Sharimg 40 GB** (programa para compartir video online 4 administradores 50 usuarios): **U$D 474.-** (licencia anual) **https://www.sharimg.com/es/**
- **1 Coach Station** (programa que permite convertir tu actual programa en un receptor de videos y datos de un análisis en tiempo real. Muy útil para recibir información emitida en directo desde una licencia Elite): **U$D 380.-** https://www.nacsport.com/coachstation.php?lc=es-es

TUTORIALES LICENCIAS:

https://www.youtube.com/user/nacsport/playlists?view=50&sort=dd&shelf_id=12

COMPARATIVO ENTRE LICENCIAS:

https://www.nacsport.com/comparison.php?lc=es-es

LAS LICENCIAS NACSPORT SON DE POR VIDA, EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURA UN AÑO. LUEGO NO ES OBLIGATORIO, PERO SI RECOMENDABLE PAGARLO ANUALMENTE SI UNO QUIERE SEGUIR CON EL SERVICIO.

COACH STATION, TAG&VIEW, SHARIMG Y KLIPDRAW SE PAGAN ANUALMENTE.

Saludos

Gabriel Galli
Reseller
Buenos Aires, Argentina
+54 911 6666 1717

Nota: Cotización USD $1.328 a TCRM 18 de Febrero 2022 $3.953,26

PRESUPUESTO DETALLADO PRIMER DESEMBOLSO								
Liga:					**LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO**			
Nombre del anteproyecto:					**APOYO A LIGAS DEPORTIVAS ALTOS LOGROS**			
DESCRIPCIÓN								
1. OBJETIVO ESPECIFICO:	**Participacion en los Torneos Nacionales Interligas a realizarse en Cali del 3 al 11 de marzo del 2022. Equipos sub18 Masculino y Femenino**						**Marzo**	**Observaciones**
Actividades inversion objetivo 3 (EVENTOS)		**INVERSION**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**		
		Uniformes de Competencia (camisilla y pantaloneta)	Unidad	48	85.000	4.080.000	4.080.000	
		Transporte terrestre medellin-cali-Medellin	Global	1	8.694.000	8.694.000	8.694.000	
		Alimentacion y alojamiento 8 noches para 30 personas que conforman la delegacion de los dos equipos a un costo por noche de $85,000	Unidad	30	680.000	20.400.000	20.400.000	
	TOTAL INVERSION OBJETIVO					**33.174.000**	**33.174.000**	
2. OBJETIVO ESPECIFICO:	**Compra Licencia de software**						**Marzo**	
Actividades inversion objetivo (IMPLEMENTACION DEPORTIVA)		**INVERSION**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**		
		Licencia Nacsport Scout Plus	Global	1	5.249.929	5.249.929	5.249.929	Cotizacion de Us$ 1328 a TCRM del 18 de febrero del 2022 $ 3953,26
	TOTAL INVERSION OBJETIVO					**5.249.929**	**5.249.929**	
INVERSION TOTAL A REALIZAR						**38.423.929**	**38.423.929**	